



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Saver el Suo dicho — — — —  
 Cuisse ayuntamiento Sedlo no d'ria por dho S. Cuxa  
 La falta de mas. Para ocurrir a las necesidades de  
 la fabrica, dando saber a el exero de la que  
 a creditada con dho mayor como S. Na. veynte  
 y cinco no de la Iglesia. Lo que aunque era verdad  
 se deuan algunos mas de los veynte y cinco  
 que sin embargo de las buenas diligencias que no se  
 dian para su pago, lo que devia por convenien-  
 de se ha de mano a los juros existentes, como es  
 el arde de Guada. Lo que se confiere do, se a  
 de por mas conveniente que el S. Diego de  
 el mayor como ha que bendan hasta un  
 @. Haruado existente, tan mismo que a  
 ben las obranzas, poniendo la encuesta, las que  
 se considaxasen puedan tener efecto — — — —  
 Asimismo se tubo presente la razon de dho S.  
 Cuxa, que hizo de la vacante de la  
 menor por aux. faltado en las de  
 la exeria. Lo que se le dio que exere la  
 mitad para mejor que se manden en paz  
 beniente non bran le por el. La d'ra. de  
 lo que se le accediese con el emo. lumen-  
 dunde a el empleo. Hecho angnado ande  
 a los dos que se serian. Hecho por dho S. lo de  
 quinaron. La co. daron por conveniente, que  
 haga el nombram. dando fianza hasta en can-  
 tad de seis mill. de d'ros de quin. de  
 quin. de quin. con el salario, tan lo

[Decorative flourish or scribble in the left margin]

